



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/917/2016, de 31 de octubre, por la que se incorpora a determinadas entidades en el catálogo de entidades promotoras de la Formación Profesional Dual del Sistema Educativo de Castilla y León.

La Orden EDU/679/2016, de 25 de julio, regula el Catálogo de entidades promotoras de la Formación Profesional Dual del sistema educativo de Castilla y León.

De conformidad con su artículo 3.3 la consejería competente en materia de formación profesional, tras la comprobación de los requisitos de las entidades que hayan solicitado la incorporación al citado catálogo, dictará la correspondiente resolución.

En su virtud,

RESUELVO

Incorporar al Catálogo de entidades promotoras de la Formación Profesional Dual del Sistema Educativo de Castilla y León a las siguientes entidades:

- a) Cámara oficial de comercio, industria y servicios de Burgos.
- b) Cámara oficial de comercio e industria de Miranda de Ebro.
- c) Cámara oficial de comercio e industria de León.
- d) Cámara oficial de comercio, industria y servicios de Palencia.
- e) Asociación de la industria alimentaria de Castilla y León, VITARTIS.
- f) Cámara oficial de comercio, industria y servicios de Salamanca.
- g) Cámara oficial de comercio e industria de Segovia.
- h) Cámara oficial de comercio, industria y servicios de Valladolid.
- i) Cámara oficial de comercio, industria y servicios de Briviesca.
- j) Cámara oficial de comercio, industria y servicios de Zamora.
- k) Clúster de energías renovables y soluciones energéticas en Castilla y León.
- l) Consejo regional de cámaras oficiales de comercio e industria de Castilla y León.



- m) Foro de automoción de Castilla y León. (FACYL).
- n) Asociación de empresarios de supermercados de Castilla y León.
- ñ) Asociación española de valorización energética de la biomasa.
- o) Cámara oficial de comercio e industria de Ávila.
- p) Cámara oficial de comercio, industria y servicios de Béjar.
- q) Agrupación empresarial innovadora para la construcción eficiente.
- r) Cámara oficial de comercio, industria y servicios de Soria.
- s) Asociación de empresarios de hostelería de Salamanca y su provincia.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos se contarán desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 31 de octubre de 2016.

El Consejero,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ